" Fondo de reserva:—para aumento de esa cuenta á la suma de pesos fuer es 725,000	75,000
" Cuenta de Dividendos:—dividendo interino de 5 por 100 pagado en Junio de 1867	139,165
" Cuenda de Dividendos:—dividendo acordado de 7 1|2 por 100, haciendo un Dividendo neto de 12 1|2 por 100 para el año	225,000
" Nueva Cuenta de Ganancias y Pérdidas	35,010
$ fts	561,220

Al público.

Eusebio Rolon, de este vicindario, ha seguido causa criminal contra Pablo Ferreira por injurias que este señor profirió contra mi familia. Como es necesario que el pueblo de Buenos Aires conozca este desagradable asunto, para que no quede sobre mi familia tan injuriante baldon y para las ulterioridades que pudieran sobrevenir á mis hijos; relataré sucintamente lo ocurrido.

Mi hija Camila Rolon, pretendió el hábito de N. P. S. Francisco, en el monasterio de Madres capuchinas de esta capital el 15 de Agosto de 1861, la cual fué aceptada por la madre abadesa y demas comunidad de aquel monasterio. Pasado todo el tiempo de prueba y cumplida la edad competente fué llamada por la abadesa y vista por la comunidad, fué aceptada por aquella. Se procedió entonces á llenar los requisitos canónicos. Le provo ante la curia eclesiastica limpieza de linage; se examinó su vocacion, y todo esto hecho, no faltaba mas que la votacion de la comunidad para la entrada de mi hija al referido monasterio. ¡Cuando la calumnia mas atroz se dejó oir en el coro de las monjas capuchinas, diciendo que mi hija Camila era mulata! ¿Qué hacer entonces? buscar al calumniador y llevarla á los tribunales para que recibiera el justo castigo de su crimen; y dejar bien sentada la pureza del linage de mi familia, como lo prueban las dos sentencias que mas abajo transcribiré

Mientras el Sr D. Pablo Ferreira se burlaba de mi y de i familia, haciendo apuestas en su casa con otras personas de su relacion las cuales tienen alguna intimidad con las MM CC., de aquí mi hija esta ia en el monasterio, se estaban alarmando á las monjas para que la rechazar n conto que así se verificó siendo la calumnia la causa del rechazo, á pesar de lo que dice el Sr Juez Correccional en su sentencia tan es así, que si las monjas no oyeran el rotorno tal calumnia, sin duda alguna la hubieran admitido.

Pero Dios vuelve por los inocentes, la verdad se abre paso al traves de las tinieblas, la ley condena la mentira y la calumnia; y la justicia fallando en mi favor ha dejado bien puesto el linaje puro de mi familia, como lo prueba hasta la evidencia, las sentencias que transcribo para afrenta del Sr. Ferreira que tan gratuitamente me ofendió, desmintiendo la amistad que decia me profesa Emilia Rolon.

Aquí la sentencia:

Octubre 24 de 5868.

Y vista; considerando que la injuria segun la ley 1.ª tit. 9 P. consiste en la deshonra que hecha á dicha á otro á tuerto ó á desprecia-miento del; que la aceveracion por parte de la demandada de que Da Camila Rolon no sería admitida en el monasterio de las capuchinas, por ser de un linage sucio, constituye una verdadera injuria, segun la definicion de la citada ley, puesto que no se trata de un linage esclarecido, sino de un vicio tal que la hacia indigna de pertenecer á una corporacion religiosa Por estos fundamentos, y no obstante no estar justificado que el rechazo de Da Camila Rolon es debido á la injuria; se condena á D. Pablo Ferreira á dos mil pesos de multa con destino al fondo de escuelas y al pago de las costas, y archívese reponiéndose el sello.

J. D. Romero.

En Febrero 7 del corriente año habiendo apelado Ferreira se vió la causa en este dia en la Cámara de lo criminal y se espidieron los Sres Camaristas Frias, Gonzalez, Garaño y Domínguez del modo siguiente:

Vistos; por sus fundamentos se confirma con costas la sentencia apelada de fojas 48; reduciendo la multa impuesta á mil pesos; y satisfechas las de esta instancia devuívase, reponiéndose el sello.

LA TRIBUNA

BUENOS AIRES FEBRERO 18 DE 1868

CANDIDATOS DEL PUEBLO DE BUENOS AIRES

Para la Presidencia.

DOMINGO F. SARMIENTO.

Para la Vice-Presidencia.

ADOLFO ALSINA.

Sucesos de Santa Fé.

Hé aquí algunos documentos importantes.

Rosario, Febrero 9 de 1868.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé.

Comisionado por S. E. el Sr. Presidente de la República para adoptar aquellas medidas que encontrase conducentes á la mas pronta y eficaz accion de la intervencion decretada á pedido de V. E. de conformidad á las instrucciones y á los deseos del mismo señor Presidente, debo antes de buscar los medios de arribar á una solucion pacífica que evitase los males indispensables al uso de la fuerza. Despues de la conferencia que tuve con V. E y con el Comisionado Dr Pico en el mismo dia de mi llegada á esta ciudad, me persuadí de que era tiempo todavía así como de que no se ofrecian dificultades que no se pudieran vencer.

Me es muy agradable decir á V. E. que mis esfuerzos en este sentido han tenido un éxito satisfactorio.

El coronel Rodriguez ha aceptado de buena voluntad el sometimiento á la autoridad nacional y á las autoridades constituidas de esta provincia, bajo la garantia que le di á nombre del Gobierno Nacional y de el de V. E. mismo, en virtud de lo que en la citada conferencia habíamos convenido, de que ni á ninguna de las personas civiles ó militares que le habian acompañado en esta *resistencia* al gobierno de V. E serian por ella perseguidas ni molestadas; y en la seguridad de que las elecciones para electores del gobernador que ha de sustituir á V. E. no se harian en los dias que aun faltan para que termine su periodo, para lo que en realidad no habrian ni el tiempo material, sino bajo el gobierno provisorio que al efecto de presidir estas elecciones se nombrase con arreglo á la constitucion de la provincia ó en su defecto por el Gobierno Nacional, y bajo la garantia del mismo gobierno de la Nacion que hiciese efectiva la libertad del sufragio.

El coronel Rodriguez ha convenido en consecuencia con el General Conesa, autorizado al efecto, en hacer la entrega de las armas y caballos en la forma que espresa la nota cuya cópia adjunto.

De esta manera queda este departamento restituido al órden constitucional, y muy en breve espero que lo será el resto de la provincia

Al felicitar á V. E y en su nombre toda esta provincia por la feliz terminacion de una situacion que tan seriamente comprometia la seguridad de sus habitantes, á la par que los varios intereses creados con especialidad durante la ilustrada administracion de V. E. solo me resta encarecer á V. E. la conveniencia de adoptar con prontitud aquellas medidas que juzgase oportunas para inspirar entera confianza en el fiel cumplimiento de la obligacion que á nombre de V. E. ha contraido el gobierno de la Nacion, para lo que tan de buena voluntad han depuesto las armas á su voz.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Eduardo Costa.

Gobierno de la Provincia.

Rosario, 10 de Febrero de 1868.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública en Comision, Dr. D Eduardo Costa

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. en la que se sirve comunicarme que el gefe de las fuerzas revolucionarias de este departamento ha convenido en someterse á la autoridad nacional y á las autoridades constituidas de esta provincia, bajo la garantia que le ha dado V. E. á nombre del Gobierno de la Nacion y del de esta provincia, de que ni él, ni ninguna de las personas civiles ó militares que le han acompañado en la referida *resistencia* á los poderes de la Nacion, no serán perseguidas ni molestadas; y en la seguridad de que las elecciones para electores del gobernador que ha de sustituir á V. E. no se harian en los dias que aun faltan para que termine su periodo, para lo que en realidad no habrian ni el tiempo material, sino bajo el gobierno provisorio que al efecto de presidir estas elecciones se nombrase con arreglo á la constitucion de la provincia ó en su defecto por el Gobierno Nacional, y bajo la garantia del mismo gobierno de la Nacion que hiciese efectiva la libertad del sufragio.

El coronel Rodriguez ha convenido en consecuencia con el General Conesa, autorizado al efecto, en hacer la entrega de las armas y caballos en la forma que espresa la nota cuya cópia adjunto.

De esta manera queda este departamento restituido al órden constitucional, y muy en breve espero que lo será el resto de la provincia

Al felicitar á V. E y en su nombre toda esta provincia por la feliz terminacion de una situacion que tan seriamente comprometia la seguridad de sus habitantes, á la par que los varios intereses creados con especialidad durante la ilustrada administracion de V. E. solo me resta encarecer á V. E. la conveniencia de adoptar con prontitud aquellas medidas que juzgase oportunas para inspirar entera confianza en el fiel cumplimiento de la obligacion que á nombre de V. E. ha contraido el gobierno de la Nacion, para lo que tan de buena voluntad han depuesto las armas á su voz.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Eduardo Costa.

Gobierno de la Provincia.

Rosario, 10 de Febrero de 1868.

Al Exmo Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública en Comision, Dr. D Eduardo Costa

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. en la que se sirve comunicarme que el gefe de las fuerzas revolucionarias de este departamento ha convenido en someterse á la autoridad nacional y á las autoridades constituidas de esta provincia, bajo la garantia que le ha dado V. E. á nombre del Gobierno de la Nacion y del de esta provincia, de que ni él, ni ninguna de las personas civiles ó militares que le han acompañado en la referida *resistencia* á los poderes de la Nacion, no serán perseguidas ni molestadas por el delito de sedicion; *pero que le era agradable saber que habia garantido á su nombre sus vidas á los rebeldes*

Tanto la duda en que V. E. hace aparecer su asercion, cuanto la necesidad de disipar la alarma que estas palabras de V. E., pueden producir, me imponen el deber de no dejarlas sin contestacion.

Apelo en primer lugar, Sr. Gobernador á los recuerdos del Sr. Comisionado, Dr. Pico.

Los mios son muy frescos y precisos.

Al manifestar á V. E. que era el deseo del Gobierno Nacional el arribar, si era tiempo, á una solucion pacífica, naturalmente ocurrió en aquella conferencia, discutir en primer lugar la necesidad de ofrecer á los que resistian la autoridad de V. E. garantias de que no serian perseguidos. V. E. dijo entonces que jamás los habia rehusado, sino que por el contrario por repetidas ocasiones las habia ofrecido en documentos que corrian impresos.

Así es en realidad, y no podia ser de otra manera, pues que hubiera sido, y seria algo mas que ilusorio, pretender que los que se encuentran con las armas en las manos, las depusieran para ser luego perseguidos y castigados.

No obstante que en ninguna parte de la nota en que contesto, manifiesta V. E. estar conforme en acordar las garantias en cuestion, me ofrece tampoco decir aquellas medidas que su prudencia la pudiera sugerir, y cuya conveniencia habia intuido con encarecimiento al terminar mi comunicacion, á fin de volver la tranquilidad y la confianza á esta poblacion tan ajitada; no puede admitir que por las palabras antes trascritas, pretienda V. E. que solo la vida de los que han resistido su autoridad les ha sido garantida, y que queda V. E. el derecho de perseguirlos y castigarlos como rebeldes, ni mucho menos que pretenda V. E. ejercitar ese derecho.

Sin embargo para disipar la alarma que ellas pudieran producir y evitar la esplotacion que espíritus mal intencionados pudieran hacer, creo de mi deber declarar en terminos bien claros y esplícitos que la palabra empeñada de Gobierno de la Nacion, ha de ser leal y fielmente cumplida.

A mi vez; y con mas justicia, me permitirá V. E, que le observe, que no es exacto, que haya yo garantido á nombre de V. E., *sus vidas á los rebeldes*, segun en su nota dice saberlo.

La Constitucion Nacional ha abolido sabiamente la pena capital por delitos políticos; yo no podia tener mejor garantia, ni hacer á V. E. la oferta inmerecida y gratuita de suponer que los que han resistido su autoridad necesitaban otra. Les simplemente asegurado á nombre del Gobierno Nacional y de el de V. E., que si depusieran las armas no serian perseguidos ni molestados por el delito de sedicion, y aun que para ello no hubiera yo adoptado ningun arreglado por V. E, segun V. E. lo dice, he creido y creo estar dentro de los límites de mis instrucciones y de los poderes del Gobierno de la Nacion, perfectamente autorizado y justificado.

Cuando el Gobierno de la Nacion me llamaba á ejercitar el poder, á la par que augusto deber de concurrir con su accion benéfica al restablecimiento del órden alterado y de la concordia entre hermanos, muy alta y delicada es esa mision.

Elevándose sobre los intereses de partido y las pasiones del momento, á la razon tranquila de la razon y el patriotismo; inspirándose en el espíritu y en la verdad de nuestras instituciones y en mas esplícitas que prodiguen el bien de todos, no debe tanto buscar las fuerzas con que he de hacer en la fuerza material de las armas cuanto en las del convencimiento y la conciliacion de opuestos intereses. Su intervencion será tanto mas noble y eficaz cuanto mayor número de voluntades alcance á reunir en derredor y en apoyo de los poderes públicos que es llamada á sostener y organizar para que así su ejercicio sea fácil y expedito y pueda sin violencia para nadie hacer efectivas á todas y para todas las garantias y libertades que son la justicia aspiracion de toda sociedad.

Si para llegar á ese resultado, aun con presencia de la autoridad local que le llamó en su auxilio necesitase ó creyese conveniente echar un velo sobre el pasado que no encubriese, naturalmente los crímenes y delitos cuyo conocimiento corresponde á los tribunales

¿Quien podria contestarle este derecho?—Pretender lo contrario, seria contradecir el espíritu de nuestras leyes que previenen se intime á los que se encuentran reunidos en sedicion una y veces se dispersen antes de hacer contra ellas uso de la fuerza el espíritu humanitario de nuestra época y pretender convertir al poder entero en un mero instrumento de los intereses de las pasiones y aun de sus persecuciones y venganzas de partido.

Al terminar la nota que motiva esta contestacion, me hace saber V. E. que estando reunida la legislatura de la provincia en esta ciudad daria ante ella cuenta de los actos de su gobierno y que será ella quien designe el ciudadano ó funcionario que haya de sucederle.

Puesto que V. E., ha creido deber darme cuenta oficial de esta circunstancia, en el interés y en el deber que el hecho mismo de la intervencion hace pesar sobre el Gobierno de la Nacion, de proponder á que la autoridad que haya de suceder á V. E., al objeto de presidir las elecciones, reuna el mayor prestigio y frezca las mayores resistencias posibles, me permitirá observar á V. E., ante que mi silencio sobre este punto no sea diversamente interpretado, que, estando una gran parte de la provincia bajo la intervencion nacional y existiendo todavía probabilidad de que muy pocos dias mas, terminada de todo punto la revolucion, los poderes públicos de la provincia sean restablecidos en la ciudad de Santa Fé, su capital constitucional, pareceria por lo menos mas conveniente y natural que la reunion de la legislatura se aplazara para aquella oportunidad, á fin de que integrada con la totalidad de su miembros, cuya mitad es notoria está ausente, é nombrando uno que hiciere ó la resolucion de adoptar llevará en sí las garantias de acierto, que deben consultarse en casos de esta naturaleza

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. la espresion de mi mas distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

El Ministro Interino del Interior en comision.

Rosario, Enero 15, de 1868.

Al Sr. Sub Secretario del Ministerio del Interior encargado del despacho.

Segun me me dé al Sr. Sub-Secretario en mi última comunicacion, el 12 del corriente me dirijí á la ciudad de Santa Fé Llegado en la mañana del dia siguiente cité luego á una conferencia á las señores Dres D Benito Graña y D Simon de Iriondo, que, como es de notoriedad, se encontraban á la cabeza de la resistencia á la autoridad del Sr Gobernador Oroño, y me es agradable hacer constar que encontré en ell s la mejor disposicion para poner término á la situacion violenta en que todavía se encontraba una gran parte de la provincia.

Oyendo las mismas garantias que habian servido de base al sometimiento de las fuerzas en armas en el Departamento del Rosario y sin muy ni resistencia, pretendiendo, por el contrario, se obtuvieran y sus respetos al gobierno de la Nacion fuesen por ellos aceptadas.

Ocurrió en consecuencia, la entrega de las armas, municiones, caballos y demás objetos, así de pertenencia de la Nacion, como de particulares, nombrando para recibirlas al capitan del Puerto del mismo ciudad de Santa-Fé, D. Esteban E. Guastavino Y, en vista de la actitud en que quedaban las cosas y los Departamentos adyacentes, por la cesacion de las autoridades hecho, que la revolucion habia creado; y en virtud del Sr Gobernador Oroño disponga lo conveniente, encargué de la conservacion del órden público al ciudadano D. Domingo Crespo, que por su carácter y honorables antecedentes, ofrecia garantias é inspiraba confianza á todos (anexo núm. 1), el bajo número 2, adjunto la contestacion de los Sres Graña é Iriondo

Vuelto á la ciudad del Rosario, en la mañana del dia siguiente, 14 del corriente, dominada ya la rebelion en toda la Provincia, á nombre del Gobierno de la Nacion, declaré repuesto al Sr. Gobernador Oroño en el libre ejercicio de su autoridad constitucional en toda ella; (num 3)—

El mismo dia 14 tuvo lugar el desarme de las fuerzas del Departamento del Rosario, no habiendo sido tan completa como hubiera sido de desear, por las razones que el señor General Conesa espresa en su comunicacion No. 4. He prevenido al mismo general despache algunas partidas á la campaña, á fin de recojer las armas y caballos que han llevado necesariamente la dispersos.

De esta manera señor Sub-Secretario, queda terminada la comision que S. E. el señor Presidente de la República tuvo á bien confiarme, en la que, debo declararlo en justicia he sido eficazmente segundado por el señor Comisionado Nacional Dr. Pico, siéndonos muy satisfactorio que mi proceder haya merecido la aprobacion del Gobierno, segun V. S. me hace saber por su nota del 12 del corriente.

Resta solo ahora, hacer efectivas las garantias ofrecidas á los que depusieron las armas en obediencia del Gobierno de la Nacion, cuyo fiel y exacto cumplimiento me permito recomendar con encarecimiento, y espero, no ha de encontrar mayor dificultad

Saludo al señor Sub-Secretario con toda mi consideracion.

EDUARDO COSTA.

Rosario, 13 de Febrero de 1868

Al Exmo Sr. Comisionado Nacional, Dr. D Francisco Pico.

Tengo el honor de dirijirme al Sr Comisionado, adjuntándole las proclamas sediciosas que circularon ayer y hoy han dirijido á las fuerzas revolucionarias el ex Comandante Rodriguez y el ex-Comandante Nelson

No puedo pasar en silencio, Sr. sin mengua de la autoridad, los insultos que en dichas proclamas se me dirijen como Gobernador de esta Provincia

El Sr. Ministro Dr. D. Eduardo Costa me dió aviso con fecha 9 del mes corriente que lo rebelde se habian sometido al Exmo. Gobierno Nacional y al de la Provincia; y sin embargo con fecha de ayer, hoy los gefes de las fuerzas rebeldes, dándose los títulos de la revolucion llaman *tiranos arbitrario y despota*

Como se vé por el testo de esas proclamas, la rebelion subsiste contra el Gobierno de la Provincia; resultando que el acatamiento á la autoridad Nacional que en dichos documentos se manifiesta, no importa otra cosa que una amenaza para la paz de esta Provincia, puesto que invocando los revolucionarios la bandera que les sirvió de pretesto para alzarse contra las autoridades legales, se preparan á desplegarla nuevamente contra el Gobierno que me sucede so pretesto de defender la libertad de sufragio.

No puedo interpretarse de otra manera los insultos que se me dirijen, estando para terminar dentro de diez dias mi período gubernativo, y no debiendo ser yo quien convoque el pueblo para las próximas elecciones.

Debo llamar tambien la atencion del Sr. Comisionado Nacional sobre un hecho, de que acabo de tener noticia, y que importa una amenaza contra los derechos y garantias de los honrados ciudadanos que han permanecido leales, sosteniendo al Gobierno contra la rebelion —Oficiales de la fuerza rebelde han entrado hoy á esta ciudad con algunos soldados armados, y se han resistido á entregar las armas á la autoridad.

Creo de mi debe poner esto en conocimiento del Sr Comisionado, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias para hacer respetar las autoridades y garantir el órden

NICASIO OROÑO.

El Ministro interino del Interior en comision.

Rosario, Febrero 14de 1868.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fé

Al llegar esta mañana de la ciudad de Santa Fé, el señor Comisionado Dr. Pico, me entregó la nota de V E. fecha de ayer, á la que ajuntaban una proclama del coronel Rodriguez y del comandante Nelson; dice V. E., que no puede pasar en silencio, sin mengua de su dignidad los insultos que se le dirijen como Gobernador de la Provincia, y hace presente al mismo tiempo que han entrado á esa ciudad grupos armados de las fuerzas rebeldes que se han resistido á entregar las armas.

Deploro y condeno sinceramente, señor gobernador, el lenguaje ofensivo y destemplado de aquellas proclamas; pues, solo la conciliacion y la prudencia de todos, podrá volver la tranquilidad á esta poblacion, que ha pasado por una crisis tan violenta.

Por mi parte, llamado á intervenir como representante del Gobierno de la Nacion, en negocios que pueden decirse de familia, no cesaré de recordar y encarecer que el ejercicio de los derechos políticos, no es incompatible con la armonia que debe existir entre hermanos, y mucho menos, con la templanza y el decoro, y sobre todo con el respecto que la autoridad merece y tiene derecho de exijir, y así lo hago presente con especialidad á los señores Rodriguez y Nelson.

No puedo sin embargo admitir con V. E. que *el tenor de las citadas proclamas deje en pié la revolucion.*

Es que á la voz de la autoridad de la Nacion, volviendo de un culpable error han depuesto las armas y regresado á sus hogares, sometidos á las autoridades constituidas, bajo la garantia de que el delito de sedicion, les será olvidado, han dejado de ser rebeldes, y quedan colocados bajo del amparo de la ley comun; que les juzgará y castigará por sus palabras ó por sus hechos posteriores.

En cuanto á la entrada de grupos armados á que V. E. hace referencia, debiendo terminar hoy, segun el general Conesa me acaba de asegurar, el desarme de las fuerzas, me es agradable decir á V. E que no ha de repetirse, y que en prevision de los accidentes tan faciles de suceder en casos de esta naturaleza, he ordenado á los gefes nacionales, doblen sus esfuerzos para guardar el órden, haciendo recorrer la ciudad y sus alrededores por numerosas patrullas.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

Santa Fé, Febrero 13 de 1868.

El ministro interino del Interior en Comision.

Habiéndose sometido en esta fecha la autoridad del Gobierno de la Nacion y de el de la Provincia las fuerzas en armas en esta ciudad y en los Departamentos de San José y San Geronimo, en vista de la acefalia en que ellas quedan por la ausencia de sus autoridades legítimas, y mientras el Exmo. Sr. Gobernador Don Nicasio Oroño, dispone lo conveniente, el ciudadano con Domingo Crespo queda encargado de dictar las medidas necesarias á la conservacion del órden público, y como tal deberá ser obedecido y respetado.

(Firmado).

Eduardo Costa.

Es cópia—

Domingo O Moyano.
Secretario.

Rosario, Febrero 14 de 1868.

El Ministro interino del Interior en Comision.

Al Exmo Sr Gobernador de la Provincia D. Nicasio Oroño.

Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E que no han sido frustadas las esperanzas que, al trasladarme el dia de antes de ayer á la ciudad de Santa Fé tuve ocasion de manifestar á V. E. que abrigaba, de que no encontraria dificultad que no pudiera ser vencida para la pacificacion del resto de la Provincia que aun se conservaba en armas.

Los Sres Sres. D Benito Graña y D. Simon de Iriondo por si, y representando á las demas personas civiles ó militares que resistian en aquella ciudad y en los Departamentos adyacentes la autoridad de V. E. han aceptado en efecto, el sometimiento al Gobierno de la Nacion y al de V. E bajo las mismas garantias que acepté el Coronel Rodriguez, de que fué en oportunidad instruido V. E

El Capitan del Puerto de la citada ciudad de Santa Fé, D. Estevan E. Guastavino ha sido comisionado para proceder con la brevedad posible al desarme y al recibo de las armas, caballos y demas objetos, tanto de pertenencia de la Nacion como de la Provincia.

Dominada la rebelion en toda la Provincia, á virtud de la intervencion Nacional, queda en consecuencia libre y expedito el ejercicio de la autoridad constitucional de V E. en toda ella; y así me es grato declararla solemnemente á nombre del Gobierno de la Nacion y de la ley.

Temiendo en vista de necesidad de crear alguna autoridad que cuidara del órden público, mientras dispone V. E. lo que estime conveniente, nombre al efecto al ciudadano D. D mingo Crespo, segun se impondrá V. E. por la cópia legal zada adjunta.

Al felicitar á V. E. por el restablecimiento del órden constitucional en la Provincia de su mando, me es grato reiterarle la espresion de mi distinguida consideracion.

Eduardo Costa.

Candidatura Sarmiento para la República

El Club Constitucion de Rosario reunido en asamblea prévio nombramiento de Secretario interino por indisposicion del titular, sancionó su programa político, que vá mas abajo.

El Sr Dr. D. Rodolfo Perez en un brillante discurso, propuso la proclamacion de los ciudadanos para Presidente y Vice-Presidente de la Nacion, que es uno de los fines de la Asociacion, y por unanimidad fueron proclamados.

PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Domingo F. Sarmiento

PARA VICE-PRESIDENTE

Adolfo Alsina.

En seguida, el Dr. D Eugenio Perez propuso el nombramiento de un Comisionado cerca del Club Argentino y Liberal de Buenos Aires, para patentizarles sus ideas y propósitos, y apoyada la mocion, el Dr D. Carlos Paz, hizo en su voz inspirada, llevando al ánimo de los concurrentes, que aplaudieron frenéticamente sus palabras, la animacion del fondo patriotismo que la animaban.

La mocion fué aprobada por el Club y nombrado por su comisionado cerca de aquellas asociaciones el Dr. D. Carlos Paz

En este estado se levantó la sesion.

Club Constitucional,

Rosario, Febrero 13 de 1868.

A los señores de las Comisiones del Club Libertad y Club Argentino.

La Comision del *Club Constitucion*, abajo firmado, se dirije á las comisiones de los *Clubs Libertad y Argentino* de Buenos Aires, acreditado al Dr. D Carlos Paz, de Vice-Presidente por resolucion dictada en sesion de anoche á objeto de manifestarles sus sentimientos de fraternidad y pedirles su concurso en los esfuerzos electorales que deben dar el triunfo á los hombres de órden y liberales de la República Argentina en la próxima lucha electoral.

La Comision del *Club Constitucion* dice que representa la libre opinion del pueblo de Santa Fé, y á ese título y como cuerpo activo popular autoriza al Dr D. Cárlos Paz ampliamente para el cumplimiento de su mision sin reserva alguna.

El *Club Constucion* saluda á los *Clubs Libertad y Argentino* de Buenos Aires.

Marcelino Freire.
Presidente

Vocales—*Eusebio Perez. Santiago de Bengolea, Pedro Lassaga, Teófilo Garcia, Luis Lenus y Hunt.*

Manuel Alberdi,
Secretario.

Salta.

CANDIDATURA SARMIENTO.

En Salta tenemos pronunciada ya tambien *la Actualidad* en favor de la popular candidatura Sarmiento.

Despues de enaltecer sus indisputables méritos, sus grandes títulos para la Presidencia concluye por declararse por esta candidatura y manifestar que esta es la opinion del pueblo salteño.

(Eco de Córdoba.)

Nuevo Gobierno de Santa Fé.

Los documentos oficiales que publicamos en seguida instruirán á nuestros lectores de la defeccion que acaba de hacer la Legislatura de Santa Fé del Sr Camilo Aldao, para sustituir al Sr. Oroño, con calidad de interin, en el Gobierno de la Provincia

El Presidente de la H. C. de R. R de la Provincia

Rosario, Febrero 13 de 1868.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que tengo la honra de presidir ha resuelto en sesion de este dia proceder al nombramiento de un Gobernador interino que debe suceder á V. E. mientras duren las actuales circunstancias

La Honorable Legislatura en virtud del artículo 23 de la Constitucion provincial, y en presencia de las graves angustias porque atraviesa la provincia, ha creido de su esclusivo resorte la designacion del dia en que se ha de hacer la eleccion de electores que han de nombrar al Gobernador constitucional, razon por la que se ha limitado á designar la persona que interinamente ha de ejercer las atribuciones del P. E hasta tanto que restablecido el imperio del órden y de las instituciones, pueda ejercer el pueblo libremente el derecho de eleccion que nuestra Constitucion le acuerda.

En esa virtud adjunto al P. E á los efectos consiguientes el decreto por el cual se nombra Gobernador interino de la Provincia al ciudadano D Camilo Aldao

Dios guarde á V. E.

RAMON ALVARADO.
Manuel Alberdi.
Secretario.

La Cámara Legislativa de la Provincia de Santa Fé.

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrase Gobernador interino de la provincia al ciudadano D Camilo Aldao hasta tanto se restablezca en toda ella el imperio de sus instituciones

2.° El gobernador interino dará cuenta oportunamente á la Cámara Legislativa de la Provincia del pleno restablecimiento del órden constitucional, para que esta pueda designar el dia en que debe hacerse la eleccion de electores que deben nombrar el gobernador constitucional.

3.° El gobernador interino, terminado que sea el presente periodo gubernativo, entrará al desempeño de sus funciones, prévio el juramento de costumbre, que prestará ante el presidente de la Cámara Legislativa.

4.° Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Rosario, Febrero 13 de 1868.

RAMON ALVARADO.
MANUEL ALBERDI.
Secretario.

Rosario, 14 de Febrero de 1868.

Cúmplase, comuníquese, circúlese, publíquese y dése al R. O.

OROÑO.
TEZANDRO SANTA-ANA.

Presidencia de la Municipalidad.

El Dr. ARGERICH.

El "Nacional" de ayer dice que el Dr. Argerich no aceptará la presidencia de la Municipalidad y se lamenta de ello.

Sin embargo podemos garantir á los electores que multitud de amigos se han acercado al Dr Argerich pidiendole haga ese nuevo sacrificio en beneficio del progreso del pais

El Dr Argerich, que si supre ha sacrificado su reposo y bien estar en el causto de sus principios hoy mas que nunca está en el deber de aceptar el cargo de Presidente de la Municipalidad si es que como lo creemos, muy pronto va á ser elejido para llenar ese importante cargo.

Hijo de la nueva jeneracion, republicano austero, inteligente y honrado el Dr. Argerich ha de levantar muy alto nuestra municipalidad

Confiando pues, en que el patriota Dr. Argerich aceptará el honroso cargo que se le quiere conferir, hacemos votos por verle cuanto antes levantando del sepulcro á ese nuevo Lázaro llamado *Municipalidad.*

Los estudiantes del Colejio Nacional.

Vamos á tratar de un asunto que verdaderamente es de un interés trascendental.

En ningun pais del mundo ni en ninguna época, la instruccion pública ha sido coartada por ningun interés mezquino, por ninguna especie de animosidad satánica.

Cuando la juventud, impulsada por la civilizacion, se lanza en las vía del estudio en un andar desusado, la patria entera debe sonreir, viendo en ellos sus mas caras esperanzas.

Los estudiantes del Colejio Nacional, uno de los principales establecimientos de educacion preparatoria de la America, entraron á estudiar en él, bajo las garantías del Gobierno Nacional.

Este les ofrecia que, concluidos sus estudios preparatorios, entrarian á la Universidad de Buenos Aires á cursar derecho, sin exámen previo alguno.

Esta fué la base principal de la fundacion de dicho Colejio.

Ahora bien, ha llegado el momento de cumplir lo prometido.

Los estudiantes de quinto año, que debian rendir su último exámen en Enero pasado, para ingresar en la Universidad el primero de Marzo, no pudieron hacerlo á causa de la peste que se conocerá todos sus planes

Los exámenes los dá an en Marzo, para en seguida en virtud de las garantías del Gobierno, ingresar á la Universidad, sin dar exámen alguno, pues los mismos profesores de ese establecimiento fueron los examinadores

Que se matriculen, y aquellos que rinden un exámen digno, entren á estudiar derecho.

Los directores del Colejio Nacional, no deben permanecer en la inacion é indiferencia en una cuestion tan vital para los estudiantes.

Es necesario que trabajen por hacer cumplir lo ofrecido.

Volveremos sobre el asunto.

Cuestion Saladeros.

Damos en seguida un escrito del Sr. Lopez saladerista que no puede menos que ser bien despachado por el Gobierno.

Como el Sr. Lopez creemos que todos los saladeristas están dispuestos á trabajar llenando las condiciones higiénicas que se le exigen, pues sabemos que hay contratos ya por mas de 80,000 cabezas de ganado y que hay á inmediaciones de la Ciudad y en los corrales 10,000 cabezas á lo menos esperando la autorizacion para que los saladeros trabajen.

Creemos por otra parte que la resolucion del Poder Ejecutivo no puede tardar.

El atendible escrito del Sr. Lopez es el siguiente:

Exmo. Señor:

Manuel E. Lo es saladerista de esta plaza ante V. E como mas haya lugar me presento y digo, que: con fecha 26 de Enero pasado, presenté á V. E una solicitud pidiendo se me permitiese continuar los trabajos de saladero en las condiciones higiénicas necesarias, estableciendo el sistema de evaporacion, como un medio conducente al logro del objeto que V. E desea á fin de establecer los saladeros en las mejores condiciones de salubridad posible;

Pero no es E. S. el sistema de evaporacion solamente, el que puede dar los resultados deseados; hay otros que con mas ó menos dispendio, mas ó menos perfecto, nos ponen al alcance inmediato de poder trabajar llenando las condiciones que nos son requeridas.

Es pues, á un nuevo modo de proceder, el cual permite conservar mis trabajos acto continuo, que vengo solicitando se me conceda ó eliminar mis fuerzas de saladeros bajo las prescripciones que V. E estime imponerme ó avanzado la estacion por una parte, y el tiempo que será preciso invertir para la plantacion del sistema de evaporacion, cualquiera, me impulsan á suplicar á V. E. el despacho en el dia de esta solicitud, hasta tanto que pueda colocar mi establecimiento en las condiciones que mi solicitud del 26 de Enero espresa, y tanto mas cuanto que las medidas que emplearé al momento á un de llenar las condiciones que se me hagan, llenarán plenamente (estoy seguro) los deseos del V. E. mas, demostrarán palpablemente que están al alcance de todos.

¿Es justicia Exmo. Sr.?

M. E. Lopez.

Esta solicitud fué presentada el 13 de Febrero y aun no ha sido despachada.

TEATRO DE LA GUERRA.

Campamento Tuyu-Cué.

Febrero 12 de 1868.

(CORRESPONDENCIA DE "LA TRIBUNA")

Todos estos dias se ha dicho con jeneralidad que los monitores esperaban una noche oscura y tempestuosa para pasar Curupayti é incorporarse á la 1.ª *gran division naval*, y ayer se aseguró que si esa noche no pasaban, pasarian esta antes de salir la luna.

El Marqués de Caxias lo mandó prevenir hoy al general Gelly, que no se alarmase si oia cañonazos, del lado de Curupati,—por que los monitores debian forzar el paso.

Son sin embargo las 11 de la noche, la luna está alta ya aunque velada por densos nubarrones alumbra bastante. Si pues los monitores no han pasado en la primera noche, sin ser sentidos, lo que no dejaria de ser maravilloso, quiere decir que es necesario esperar te lavia. Esperamos. Qué es un dia cuando hemos esperado meses y meses Con tal que se apruebe esta creciente y no haya que esperar otra, un dia mas ó menos no importa gran cosa, sobre todo, si como la 1.ª *gran division naval*, no espera para ponerse en movimiento sino la incorporacion de los monitores.

La ciudad rio brasilera avanzó hace tres dias sobre las líneas enemigas por el punto denominado el establecimiento, y aprendió una guardia avanzada, que huyó dejando varias armas y caballos, y no se retiró sino despues que la trinchera rompió el fuego sobre ella.

Desde que el general Arz llegó esta en Tuyuti obtuso allí mas actividad. Dos los brasileros han penetrado por el lado de la laguna Piris hasta las puertas y cuacras del enemigo, recogiendo sandias, repollos y verduras. Aquello parece completamente abandonado.

En lo que hemos creido hace algun tiempo, habiéndolo manifestado desde que el enemigo comenzó sus trabajos de reconcentracion, reconociendo y estrechando su línea sobre Curupaiti y Humaitá.

El Marqués de Caxias ha estado en Tayi y en el Pilar.

Siguen los preparativos en el ejército brasilero, habiendose hecho un depósito de 150 mil raciones en Tayi, Nosotros no hemos recibido órden ninguna.

No sabemos nada. Para saber algo tenemos que ir á Tuyucué, pero estamos prontos.

Cuando el general Mitre se hallaba al frente del Ejército aliado el estado sanitario de las fuerzas imperiales era tan malo, que siendo su efectivo que ca de 42 *mil hombres*, no podian formar 30 *mil*, porque tenian cerca de 12 *mil* enfermos Garantizo que esto era lo que decia Pues todo ha sido tomar la direccion de la guerra el Marqués de Caxias, que las sifras han variado. Los 12 *mil enfermos*, han quedado reducidos á 2,500, de modo que, sobre un efectivo de 42 *mil* hay próximamente 40 mil hombres prontos á formar Es un hecho curioso